

Código de Conducta y Ética

INTRODUCCIÓN	2
AMBIENTE LABORAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO	3
CONFLICTOS DE INTERESES	4
OPORTUNIDADES CORPORATIVAS	4
ACTIVIDADES PROFESIONALES EXTRAORDINARIAS	4
OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO	5
COMUNICACIÓN	5
CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS	6
SIMULACIÓN DE OPERACIONES Y LAVADO DE DINERO	6
CONFIDENCIALIDAD	7
TECNOLOGÍA	7
UTILIZACIÓN COMERCIAL LUCRATIVA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	8
RECONOCIMIENTO	8
ADMINISTRACIÓN, REPORTE Y PUNTOS DE CONTACTO	9

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

Código de Conducta y Ética

Introducción

Este Código sobre Conducta y Ética, es aplicable a todo el personal, proveedores y clientes de Promotora ACCSE, SA de CV, los cuales son referidos en este Código como Promotora ACCSE, SA de CV, o la Compañía.

Promotora ACCSE, SA de CV, está orgullosa de su reputación de integridad y honestidad y está comprometida con los siguientes valores:

Honestidad. Basados en la rectitud, en Promotora ACCSE siempre buscamos que la relación con nuestros grupos de interés sea íntegra, manejándonos con transparencia, compromiso y sensatez.

Lealtad. Bajo las reglas que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor, tenemos la obligación de ser recíprocos, de forma cabal, con la confianza que los clientes depositan en nosotros.

Eficiencia. Tenemos la capacidad de disponer de distintas herramientas y profesionales experimentados, en cada una de las disciplinas que atendemos, para conseguir el efecto y los resultados deseados por cada uno de nuestros clientes, optimizando los recursos de la empresa.

Solidaridad. Nuestros esfuerzos están enfocados al bienestar y al desarrollo colectivo, en busca del bien común para la empresa y los sectores sociales que se atienden

La responsabilidad social es el punto de partida de los principios y la cultura de la Compañía. La reputación de Promotora ACCSE, SA de CV, depende de que sus integrantes mantengan los más altos estándares de conducta en todos los esfuerzos de negocios, teniendo la responsabilidad personal de proteger esta reputación y de actuar con honestidad e integridad en todas las negociaciones con los clientes, socios de negocios y entre su personal.

Ningún(a) colaborador(a) debe tomar ventaja injusta sobre persona alguna mediante manipulación, encubrimiento o mal uso de información. Los principios contemplados en este documento describen la forma en que deben conducirse.

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

Código de Conducta y Ética

En cualquier esfuerzo relacionado con algún negocio, todo(a) colaborador(a), proveedor o cliente deberá apegarse a los principios de ética y cumplimiento previstos en este Código así como a las demás políticas y procedimientos corporativos aplicables. Promotora ACCSE, SA de CV, exhortará a

que sus proveedores se conduzcan de igual forma frente a terceros. Por lo anterior, Promotora ACCSE, SA de CV, privilegiará el tener relaciones comerciales con quienes tengan algún Código de ética que muestre un compromiso y una gestión socialmente responsable.

Cada persona que labore en Promotora ACCSE es responsable de leer, entender y adherirse a este Código, la falta de cumplimiento a lo anterior podría resultar desde en una medida disciplinaria, hasta la terminación de la relación laboral.

Si se está inseguro sobre lo que se debe hacer, diríjase a la sección correspondiente en este Código, si la duda o inquietud persiste, hable con su jefe (a) inmediato o, si así lo prefiere, con la Dirección Ejecutiva o General de la Compañía.

AMBIENTE LABORAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO

Promotora ACCSE, SA de CV, está comprometido a brindar igualdad de oportunidades en un ambiente de trabajo diverso e incluyente, tanto para actuales como futuros(as) colaboradores(as), libre de cualquier forma de discriminación física o mental por razones de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, origen nacional, estado civil o discapacidad.

Así mismo, Promotora ACCSE, SA de CV, rechaza y sanciona el uso de castigos corporales, coerción mental, física, abusos verbales, acoso y hostigamiento por parte de cualquier jefe(a) inmediato(a) superior a sus colaboradores(as), al mismo tiempo que entre los(as) colaboradores(as) entre sí. Cada jefe(a) inmediato(a) o colaborador(a), tendrá bajo su cargo el conducirse ética y socialmente responsable ante su personal, así como frente a terceros en representación de la Compañía.

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

Código de Conducta y Ética

Cualquier violación al código o conflicto, será notificado a la alta gerencia de la compañía, así como –en casos de índole legal- a las autoridades competentes pues no hacerlo constituye un delito.

CONFLICTOS DE INTERESES

Existe un "conflicto de intereses" cuando el interés privado interfiere en cualquier forma con los intereses de Promotora ACCSE, SA de CV. Además de evitar conflictos de intereses, también se debe evitar incluso la apariencia de un conflicto. Una situación de conflicto puede surgir cuando algún(a) colaborador(a) o un miembro de su familia provee servicios y productos a la compañía, lo cual puede contrarrestar la objetividad en la toma de decisiones. Un conflicto de intereses, también puede surgir cuando un(a) colaborador(a) o algún miembro de su familia reciben beneficios personales inadecuados como resultado de un posible negocio a nombre de la Compañía.

Los miembros de la familia incluyen al cónyuge, hijos, hijastros, nietos, padres, padrastros, abuelos, hermanos, cuñados, suegros y cualquier persona que viva en su casa y/o sea dependiente económico del colaborador (a), incluyendo las relaciones de adopción, y personas con las que se mantengan cualquier relación familiar y pueda afectar su discernimiento.

OPORTUNIDADES CORPORATIVAS

Todo el personal tiene el deber de anteponer los intereses legítimos de la Compañía frente a los suyos propios en su actividad profesional. Queda prohibido competir con la Compañía, tomar clientes a título personal y usar los bienes, la información o sus puestos corporativos para oportunidades o ganancias personales.

ACTIVIDADES PROFESIONALES EXTRAORDINARIAS

La principal fidelidad como empleados(as) es frente a la Compañía. En virtud de que un empleo o actividad profesional fuera de Promotora ACCSE, SA de CV, podría interferir con sus responsabilidades frente a Promotora ACCSE, SA de CV, o podría ser en detrimento de la Compañía, se les aconseja discutir la situación con su jefe(a) inmediato(a) o la Dirección Ejecutiva o General de la Compañía.

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

Código de Conducta y Ética

Por lo anterior está estrictamente prohibido utilizar u ofrecer los recursos de Promotora ACCSE, SA de CV, (tiempo, tecnología, bienes o información) para asuntos ajenos a los negocios relacionados con Promotora ACCSE, SA de CV.

OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO

El intercambio ocasional de obsequios que no sean caros y de formas modestas de entretenimiento que no tengan un significado especial anexo y que son razonables en virtud de su naturaleza, frecuencia y costo, son normales en el negocio, además de ser útiles para construir relaciones fuertes y confiables con los clientes, proveedores y demás socios en el negocio. No obstante, recibir dichos obsequios o entretenimiento nunca debe afectar su discernimiento o toma de decisiones, ni deben ser ofrecidos a cambio de un trato favorable por parte de otras personas.

Los obsequios que se valúen en montos superiores a \$1,000.00 pesos, o formas de entretenimiento de negocios que excedan las prácticas razonables y comunes, deben ser rechazados cortésmente, o recibidos y depositados en el área administrativa de Promotora ACCSE para una posterior donación, rifa o disposición justa y adecuada. Para evitar conflictos de interés, la junta directiva decidirá el mejor destino de los bienes o servicios recibidos.

Por otro lado, Promotora ACCSE, SA de CV, se abstiene de ofrecer y participar en pagos, comisiones y compensaciones extralegales a cualquier autoridad oficial o frente a organismos de su sector.

COMUNICACIÓN

Promotora ACCSE, SA de CV, deberá ofrecer en todo momento mensajes publicitarios que promuevan los servicios reales que se brindan por la misma, velando que los ejemplos y materiales promocionales de los mismos sean veraces y comprobables.

Todos los conflictos de intereses u operaciones o relaciones relevantes que razonablemente se esperaría que originen un conflicto o la apariencia de dicho conflicto deben ser dados a conocer a la Dirección Ejecutiva o General de la Compañía.

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS

Todo el personal está obligado a dar pleno cumplimiento a toda las leyes, reglas y reglamentos que afecten lo negocios de Promotora ACCSE, SA de CV, así como su conducta y asuntos de negocios. En relación con las operaciones internacionales, se espera que la Compañía dé cumplimiento a las leyes de los países en los que lleve a cabo operaciones.

Promotora ACCSE guía su actuación en el respeto a los derechos inalienables del ser humano, más allá de cualquier ordenamiento legal, presente o futuro, que permita o aliente la violación sistemática de éstos (prohibición a la negociación colectiva, jornadas de trabajo de más de 40 horas semanales, prohibición de la libre expresión de ideas, empleo a menores de 16 años, discriminación, entre otros)

SIMULACIÓN DE OPERACIONES Y LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero frecuentemente involucra operaciones financieras complejas y abarca diferentes tipos de productos y servicios financieros.

Bajo las leyes existentes en materia de lavado de dinero y de muchos otros países, es un delito el que, teniendo conocimiento, participen en una operación financiera que involucre el producto o rendimiento de actividades ilícitas o cuyo objetivo sea promover actividades ilícitas. Dicho conocimiento incluye "ceguera intencional" respecto de la legitimidad del origen de los fondos. Sanciones severas, incluyendo multas substanciales e incluso el encarcelamiento, pueden ser impuestas a compañías y sus asociados por participar en o por omitir reportar actividades reales o sospechosas relacionadas con el lavado de dinero.

Por todo lo anterior, es necesario dar a conocer a la Dirección Ejecutiva o General, así como a las autoridades competentes, cualquier situación que suponga una simulación de operaciones y lavado de dinero.

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

Código de Conducta y Ética

CONFIDENCIALIDAD

Promotora ACCSE, SA de CV, está obligado a preservar la confianza de los clientes, proveedores y colaboradores(as). Toda la información, ya sea del propio negocio, relacionada con clientes o personal, debe ser tratada en forma confidencial. Se deben tomar precauciones especiales cuando se transmita información vía correo electrónico, fax, Internet u otros medios de comunicación.

Adicionalmente, las juntas de la Compañía son confidenciales. No puede utilizarse equipo de audio o video para grabar estas juntas sin la autorización previa y específica de la Dirección Ejecutiva o General de la Compañía.

TECNOLOGÍA

Salvaguardar los medios de cómputo es decisivo en virtud de que la Compañía se basa en la tecnología para desempeñar sus negocios diariamente. El software es proporcionado para hacer posible que lleven a cabo su trabajo y está cubierto por leyes federales e internacionales sobre derechos de autor. Queda estrictamente prohibido duplicar, distribuir o prestar el software a nadie, a menos que ello se encuentre permitido en términos del contrato de licencia.

Todo el software instalado en equipo de cómputo propiedad de Promotora ACCSE, deberá ser original y consistente con las necesidades de operación de cada colaborador (a).

Queda estrictamente prohibido el acceso a redes sociales dentro del horario laboral, así como a descargar software innecesario para desempeñar las funciones que a cada persona le han sido conferidas. Los recursos tecnológicos (hardware y software) propiedad de Promotora ACCSE, no podrán ser utilizados en actividades distintas a las conferidas por parte de la empresa.

Promotora ACCSE, SA de CV, proporciona acceso al correo electrónico (e-mail) y al Internet para apoyar y facilitar las comunicaciones de negocios. Toda la información almacenada, transmitida, recibida, o contenida en estos sistemas es propiedad exclusiva de la Compañía y está sujeta a su revisión en cualquier momento. Todo uso del correo electrónico y el Internet debe ser consistente con las políticas, prácticas y el compromiso de Promotora ACCSE, SA de CV, a fin de asegurar un

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

Código de Conducta y Ética

ambiente de trabajo en donde todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad. Dado que estos sistemas proporcionan acceso a una audiencia mundial, deben actuar en todo momento como si estuvieran representando a Promotora ACCSE, SA de CV, frente al público, y deberán preservar el sistema de seguridad de Promotora ACCSE, SA de CV,, así como proteger su nombre y sus marcas.

Todo el personal deberá actuar responsablemente y deberá adherirse a todas las leyes y a las políticas de la Compañía al utilizar el correo electrónico o el Internet. Deberán usar el equipo de cómputo que se le haya asignado de conformidad con los estándares de la Compañía y asegurarse de proteger la computadora y toda la información de cualquier perjuicio, daño o acceso no autorizado, reportando todas las instancias de acceso no autorizado a la Dirección Ejecutiva o General de la Compañía.

UTILIZACIÓN COMERCIAL LUCRATIVA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Es ilícito comprar o vender valores con base en información relevante que no sea pública (ya sea que la información sea obtenida en el curso del empleo o de cualquier otra forma) para cuentas propiedad de la compañía o manejadas por ésta, para cuentas personales, para cualesquier cuenta en la que los colaboradores puedan influir, incluyendo, sin limitarlo a, cuentas de miembros de la familia.

La información puede ser relevante si existe una probabilidad substancial de que la información afecte la confidencialidad solicitada por clientes de negocio de la Compañía, incluyendo la información propia o de terceros que exista dentro de Promotora ACCSE, SA de CV, para el desempeño de sus labores y compromisos.

RECONOCIMIENTO

Cualquier colaborador(a) que coadyuve al éxito de la Compañía y de la calidad de vida en la misma, a través de propuestas de mejora y/o de nuevos proyectos para alcanzar un mejor control y mejor comunicación, así como para brindar un ambiente propicio para la generación de ideas del personal, será reconocido y nombrado líder del proyecto que se trate, siempre y que éste sea viable.

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------

Código de Conducta y Ética

En Promotora ACCSE, SA de CV, se vive una política de puertas abiertas frente a su personal, lo que permite que cualquier colaborador pueda exponer sus opiniones acerca de los proyectos, programas de trabajo y políticas de la Compañía.

En Promotora ACCSE, SA de CV, se deberá fomentar el trabajo en equipo, así como promover la toma de decisiones y esquemas de autogestión para los proyectos que correspondan brindando una libertad de acción con responsabilidad, entendiéndose a lo anterior, velar por la preservación y cumplimiento de los apartados de confidencialidad, conflicto de intereses y demás preceptos que se exponen el presente Código de Conducta y Ética.

ADMINISTRACIÓN, REPORTE Y PUNTOS DE CONTACTO

Cualquier conducta ilícita o carente de ética, deberá ser reportada a la brevedad a su jefe (a) inmediato o a la Dirección Ejecutiva o General de la Compañía. Para el caso en que se llegue a conocer que alguna conducta ilícita o carente de ética realizada por colaboradores, clientes, proveedores o inversionistas relacionados con la operación de la Compañía, y que en su oportunidad haya sido del conocimiento de algún colaborador (a), de Promotora ACCSE, SA de CV, y no hubiese sido reportada, se le imputará a éste último una conducta de encubrimiento, quedando a disposición de la alta gerencia así como de las autoridades civiles o penales correspondientes.

A todos los reportes de supuestas violaciones otorgarán la secrecía, anonimato y confidencialidad que se merece a la persona o grupo de personas que estén obligadas a realizar dichos reportes, para lo cual en ningún caso habrá represalia alguna en contra de alguien por haber reportado una actividad que esa persona haya creído de buena fe que constituía una violación a cualquier ley o a este Código. Cualquier violación al presente código podrá ser reportada indistintamente a:

Eloy Rodríguez Alfonsín
Director General
ealfonsin@accse.net

Mail de denuncia
info@accse.net

Autorizó: Eloy Rodríguez Alfonsín	Firma:
-----------------------------------	--------